Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260504102215-f3fe76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Página 1 de 9

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000156 DEL 4 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CM-LP-080-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CLUB MILITAR"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional" y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Club Militar requiere contratar la prestación de los servicios para la administración de personal operativo del Club Militar.

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Licitación Pública, de que trata el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto el proceso de Licitación Pública No. CM-LP-080-2026 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
16226	2026-01-20	$4.633.000.000	A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	20	CSF

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 2 de marzo de 2026 se publicó en el SECOP el Aviso de la Licitación junto con el CDP, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones por el término de diez (10) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

Qué durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir, entre el 2 al 16 de marzo de 2026, se recibieron observaciones por parte de las empresas LUGOAP SAS, LINEA 7 SERVICIOS SAS, TIESTO SOLUCIONES SAS, SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOLIN, BUSTRAL SAS, SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA, las cuales fueron resueltas en el formulario de aclaraciones y respuestas al proyecto del pliego de condiciones publicado el día 24 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que, en comité de adquisiciones del 24 de marzo de 2026, se aprobó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos que componen el proceso contractual, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. de Decreto 1082 de 2015, la entidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-102215-f3fe76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Página 2 de 9

contratante por medio de acto administrativo de carácter general ordenó la apertura del proceso de selección, mediante Resolución No 0000103 del 24 de marzo de 2026, la cual fue publicada en los documentos del proceso del SECOP II.

Que el día 26 de marzo de 2026, siendo las 08:00 am, se llevó a cabo la audiencia virtual de asignación de riesgos y de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo, en cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de lo cual se dejó constancia mediante acta en la plataforma SECOP II.

Que hasta el 30 de marzo de 2026, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de las empresas LUGOAP SAS, LÍNEA SIETE SERVICIOS, BUSTRAL, TIESTO SOLUCIONES, las cuales fueron resueltas y las respuestas publicadas en el SECOP.

Que el día 13 de abril de 2026 a las 6:00 p.m., fecha y hora establecida para el cierre del proceso, se recibieron ofertas por parte de las siguientes empresas:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
741852963	LUGOAP S.A.S.	Oferta en evaluación	11/04/2026 3:42 AM	4.633.000.000 COP
TIESTO - CLUB MILITAR - LICITACION 2026	TIESTO SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	8/04/2026 10:54 AM	4.633.000.000 COP

Que, de conformidad con lo anterior, las ofertas fueron remitidas al comité evaluador para verificación de ofertas por lote y verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, con los siguientes resultados:

LOTE UNO

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES LOTE UNO				
ORDEN	OFERENTES	REQUISITOS HABILITANTES		
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	ECONÓMICOS
1	TIESTO SOLUCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	LUGOAP	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

LOTE DOS

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES LOTE DOS				
ORDEN	OFERENTES	REQUISITOS HABILITANTES		
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	ECONÓMICOS
1	TIESTO SOLUCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	LUGOAP	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, conforme con lo anterior se elaboraron los informes preliminares de requisitos ponderables (económicos) con los siguientes resultados:

LOTE UNO Y LOTE DOS

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo 20260504102215-Ide76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Página 3 de 9

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA LOTE 1	VALOR OFERTA LOTE 2	CONCEPTO	PUNTAJE LOTE 1	PUNTAJE LOTE 2
1	TIESTO SOLUCIONES SAS	$ 19.891.950,00	$ 86.646.000,00	HABILITADO	60,00	60,00
2	LUGOAP S.A.S.	$ 29.240.601,00	$ 95.365.350,00	HABILITADO	40,82	54,51

Que el día 16 de abril de 2026, dentro del término establecido en el cronograma del proceso; se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II, los informes de evaluación preliminar.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente **TIESTO SOLUCIONES,** mediante mensaje CO1.MSG.9293378, de fecha 16 de abril de 2026, envío documentos de subsanación, el cual fue remitido al Comité Evaluador del proceso, quien conceptuó **HABILITADO.**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente **LUGOAP SAS,** mediante mensaje CO1.MSG.9299938 de fecha 17 de abril de 2026, envío documentos de subsanación, el cual fue remitido al Comité Evaluador del proceso, quien conceptuó **HABILITADO.**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente **LUGOAP SAS,** presentó observaciones a la oferta presentada por el oferente TIESTO SOLUCIONES, indicando que la estructura de los costos de la oferta económica estaban desconociendo el reconocimiento del salario mínimo para los colaboradores, adicional a lo anterior, hace mención sobre cuestionamientos relacionados con la experiencia del oferente, indicando que es una compañía que tiene una vocación diferente a la solicitada por el Club Militar en los documentos que hacen parte de la licitación.

Que, las observaciones recibidas fueron trasladadas a los comités respectivos para la valoración, análisis y respuesta pertinente, dando lugar a que el Comité evaluador Económico, hiciera requerimiento al oferente TIESTO SOLUCIONES para que realice la desagregación de la estructura de costos de su oferta económica; en idéntico sentido se pronunció el comité evaluador técnico, quien requirió a este oferente para que allegará las certificaciones con las cuales se acreditaba la experiencia.

Que, ante los requerimientos efectuados, el oferente TIESTO SOLUCIONES, presentó los soportes documentales a través de los cuales se daba la respuesta a las solicitudes que los comités le habían efectuado.

Que, el comité evaluador económico, realizó la revisión de los soportes enviados y verificó que la estructura de costos de la oferta de TIESTO SOLUCIONES, se encontraba ajustada a la normatividad legal vigente en cuanto a los temas salariales.

Que, en desarrollo de la revisión documental que hizo el comité evaluador técnico de la experiencia aportada por el oferente TIESTO SOLUCIONES exigida para el presente proceso, encontró serias diferencias en la comparación que hiciera sobre el Registro único de Proponentes (RUP) aportado por el oferente con su oferta, frente al RUP que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, la inconsistencia encontrada da cuenta que al parecer existe una posible adulteración sobre un código en varios de los contratos reportados en el Registro único de Proponentes (RUP).

Que, en consideración a las evidencias detectadas el comité técnico evaluador emite la evaluación técnica final, indicando que la oferta del oferente TIESTO SOLUCIONES SAS, se **RECHAZA,** conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, **Numeral 1.19 "Admisibilidad y Causales de Rechazo**", en los siguientes literales: Literal m: "Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos." Literal r: "Cuando el evaluador no pueda inferir o deducir la información

Firmado Electrónicamente por ZSign
Acuerdo: 20260504102215-f3fe76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Página 4 de 9

necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley." Literal s: "Cuando el proponente aporte información inexacta, documento que fue publicado en la plataforma del SECOP el día 28 de abril de 2026.

Que, el comité evaluador económico requirió al oferente **LUGOAP SAS**, para que hiciera la desagregación de los costos de su oferta económica, solicitud que se publicó en la plataforma del SECOP.

Que, estando dentro de los términos definidos para la presentación de las respuestas, el oferente LUGOAP SAS, aportó los documentos a través de los cuales realiza la discriminación de su estructura de costos, la respuesta dada es analizada por el comité respectivo, quien le da viabilidad para seguir en el proceso y acepta las explicaciones dadas.

Que, el día 29 de abril de 2026, el oferente **TIESTO SOLUCIONES,** remitió a través de la plataforma del SECOP un documento en donde manifiesta que respeta las decisiones adoptadas por el Club Militar frente a su oferta y que ha dado inicio a una investigación interna en aras de establecer las circunstancias que dieron lugar a las inconsistencias reportadas y que en ese sentido, mientras se adelantan las verificaciones pertinentes, la compañía ha decidido apartarse del presente proceso de selección, como una manifestación de respeto hacia la Entidad, los demás proponentes y las reglas de la contratación pública.

Que, de conformidad con lo anterior y una vez realizada las verificaciones de las ofertas por lote y verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, la evaluación final es la siguiente:

LOTE UNO

RESUMEN FINAL REQUISITOS HABILITANTES LOTE UNO				
ORDEN	OFERENTES	REQUISITOS HABILITANTES		
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	ECONÓMICOS
1	TIESTO SOLUCIONES	RECHAZADA	RECAHAZA	RECHAZADA
2	LUGOAP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE DOS

RESUMEN FINAL REQUISITOS HABILITANTES LOTE DOS				
ORDEN	OFERENTES	REQUISITOS HABILITANTES		
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	ECONÓMICOS
1	TIESTO SOLUCIONES	RECHAZADA	RECAHAZA	RECHAZADA
2	LUGOAP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, mediante adenda No 1 publicada el día 23 de abril de 2026 y publicad en el SECOP se realizó el ajuste al cronograma del proceso, trasladando la fecha de la realización de la audiencia de adjudicación para el día 28 de abril de 206, lo anterior, con el fin de poder hacer la evaluación integral de los requisitos habilitantes.

Que, mediante adenda No 2 publicada el día 27 de abril de 2026 y publicad en el SECOP se realizó el ajuste al cronograma del proceso, trasladando la fecha de la realización de la audiencia de adjudicación para el día 4 de mayo de 2026 a las 09:00 a.m., lo anterior, con el fin de continuar con la evaluación integral de los requisitos habilitantes.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260504102215-f3fe76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Página 5 de 9

Que, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso de selección, y en observancia del principio de publicidad consagrado en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación el día 4 de mayo de 2026 a las 09:00 a.m.

Que, una vez analizadas las propuestas presentadas, y con base en los criterios de evaluación definidos en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Evaluador expuso los resultados del proceso de evaluación, estableciendo la calificación final y el orden de elegibilidad de los proponentes.

Que, con ocasión los informes presentados por el Comité Evaluador del proceso y de conformidad con el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de licitación pública CM-LP-080-2026 conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Para el **LOTE UNO**, la propuesta presentada por la sociedad comercial **LUGOAP SAS**, cumple integralmente con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas habilitantes exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo la oferta que ocupó el primer orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se recomienda adjudicar el **LOTE UNO (TURNOS ROTATIVOS)**, a la sociedad comercial **LUGOAP SAS.**, identificada con el NIT. 901.163.043-4, representada legalmente por la señora ANGELA MARCELA RIAÑO CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.606.526 de Tunja y quien actúa en calidad de representante legal según consta en Certificado de Cámara y Comercio expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 10 de abril de 2026 y quien presentó oferta económica por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($960.000.000)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual, con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Para el **LOTE DOS**, la propuesta presentada por la sociedad comercial **LUGOAP SAS**, cumple integralmente con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas habilitantes exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo la oferta que ocupó el primer orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se recomienda adjudicar el **LOTE DOS (PERSONAL A REQUERIMIENTO PARA CUBRIR LA DEMANDA EN LOS DIFERENTES GRUPOS OPERACIONALES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO EL PERSONAL DE PLANTA NO SEA SUFICIENTE)**, a la sociedad comercial **LUGOAP SAS.**, identificada con el NIT. 901.163.043-4, representada legalmente por la señora ANGELA MARCELA RIAÑO CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.606.526 de Tunja y quien actúa en calidad de representante legal según consta en Certificado de Cámara y Comercio expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 10 de abril de 2026 y quien presentó oferta económica por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.673.000.000.00)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual, con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**

En mérito de lo expuesto, el Director del Club Militar

RESUELVE:

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260504102215-f3fe76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Pagina 6 de 9

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. CM-LP-080-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CLUB MILITAR** de la siguiente manera:

LOTE UNO a la sociedad comercial **LUGOAP SAS** identificada con el NIT. 901.163.043-4, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($960.000.000))** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual, con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026,** de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

LOTE DOS, a la sociedad comercial **LUGOAP SAS** identificada con el NIT. 901.163.043-4 por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.673.000.000.00)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual, con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026,** de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica del Club Militar el contenido de la presente resolución en el expediente contractual de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente el adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los términos establecidos en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
Director General Club Militar

Aprobó, CR. Ernesto Santamaria Montenegro
Subdirector General Club Militar

Revisó: Capitán. Gabriela Castellanos
Área de Adquisiciones y contratos

Aprobó: Dra. Elva Consuelo Cristancho
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E)

Revisó: Gustavo Bolívar
Abogado Líder del Proceso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-102215-f3fe76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Página 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DE ADJUDICACION PROCESO PERSONAL

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260504-102215-f3fe76-87286366

Creación: 2026-05-04 10:22:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-04 17:30:51

Escanee el código para verificación

Aprobación: ERNESTO

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: CONSUELO

Elva Consuelo Cristancho Cristancho
46372713
eccristancho@clubmilitar.gov.co
Profesional de Defensa
Club Militar

Revisión: GABRIELA

gabriela castellanos
1100965858
gacastellanos@clubmilitar.gov.co

Elaboración: GUSTAVO

Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
79415356
gabolivar@clubmilitar.gov.co
Abogado contratista
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-102215-f3fe76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Página 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DE ADJUDICACION PROCESO PERSONAL

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260504-102215-f3fe76-87286366

Creación: 2026-05-04 10:22:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-04 17:30:51

Escanee el código para verificación

Firma: OSWALDO



Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-102215-f3fe76-87286366
2026-05-04T17:30:54-05:00 - Página 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION DE ADJUDICACION PROCESO PERSONAL

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260504-102215-f3fe76-87286366

Creación: 2026-05-04 10:22:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-04 17:30:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gustavo Adolfo Bolívar Parsons gabolivar@clubmilitar.gov.co Abogado contratista Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-05-04 10:22:18 Lec.: 2026-05-04 13:38:07 Res.: 2026-05-04 13:38:12 IP Res.: 186.102.41.91 Canal: Email
Revisión	gabriela castellanos gacastellanos@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-04 13:38:12 Lec.: 2026-05-04 13:43:55 Res.: 2026-05-04 13:44:00 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Aprobación	Elva Consuelo Cristancho Cristancho eccristancho@clubmilitar.gov.co Profesional de Defensa Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-05-04 13:44:00 Lec.: 2026-05-04 14:02:51 Res.: 2026-05-04 14:03:01 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Aprobación	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-05-04 14:03:01 Lec.: 2026-05-04 16:24:42 Res.: 2026-05-04 16:25:38 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-05-04 16:25:39 Lec.: 2026-05-04 17:30:48 Res.: 2026-05-04 17:30:51 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email